



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBESE EL PROYECTO ASIGNADO BAJO LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO DEL RESIDENTE DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, D.S. N°10/2015 (V. Y U.) Y SUS MODIFICACIONES, DENOMINADO TERESA HERRERA CRUZ DE LA COMUNA DE CATEMU, A CARGO DE LA ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL SOCIEDAD DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA AGAL SPA, REGIÓN DE VALPARAISO.

VALPARAÍSO, 04 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 13472

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 10, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
- b) La Resolución Exenta N° 3129 de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba el cuadro normativo de estándar técnico de Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- c) La Resolución Exenta N° 3130 de fecha 16 de mayo de 2016 que establece factores multiplicadores del subsidio base y grado de aislamiento para las comunas del país que indica, conforme lo establecido en el inciso segundo del art. 9 del Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- d) La Resolución Exenta N° 3131 de fecha 16 de mayo de 2016 que establece procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social del Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- e) La Resolución Exenta N° 3771 de fecha 20 de junio de 2016 que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obra (FTO) de acuerdo a situación de aislamiento de las comunas y localidades del país, Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- f) El Oficio N° 859 de fecha 10 de noviembre de 2016 que establece directrices para la exención de IVA en viviendas financiadas con recursos MINVU;
- g) La Circular N° 184 de fecha 6 de agosto de 2018 que reitera directrices respecto del proceso de revisión y aprobación de proyectos del Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- h) La Resolución Exenta N° 321 de fecha 23 de febrero de 2024, que llama a proceso de selección en Condiciones Especiales para otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la Modalidad Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D. S. N°10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva;
- i) La Resolución Exenta N° 374 (V. y U.), de fecha 17 de marzo de 2025 y sus modificaciones, mediante la cual se aprueba la nómina de postulantes seleccionados en el llamado indicado en el Visto anterior;
- j) El Decreto Ley N° 1.305 de 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
- k) Las facultades que confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.
- l) La Resolución N° 36 de 23.12.2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- m) La Resolución N° 08 de 12 de abril de 2025, de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución N° 36, de 2024 señalada en Visto anterior;

- n) La Resolución RA N° 272/1172/2025 de fecha 23/07/2025 de la Subsecretaria el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa en calidad de Suplente como Jefa del Departamento de Programación Física y Control a la Sra. Nerina Paz López;
- o) El Decreto Exento RA N° 272/11/2025 del 17/02/2025, de la Subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación del SERVIU Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. El acta de evaluación del proyecto de fecha 19 de diciembre de 2024 mediante la cual se aprueba el proyecto Teresa Herrera Cruz, Código N° 35386 de la comuna de Catemu de la Entidad Gestión Rural Sociedad de Mejoramiento de la Vivienda Agal SpA.
2. Que en el último párrafo del Resuelvo N° 5 de la Resolución Exenta mencionada en el Visto h), establece que los proyectos mantendrán la calificación condicionada hasta la aprobación por parte de SERVIU del permiso de edificación entregado por la DOM y el contrato de construcción suscrito por el contratista, con las firmas de las partes autorizadas ante notario y la entrega de las garantías correspondientes. Lo anterior en un plazo de 60 días corridos para la presentación de estos antecedentes desde la fecha de selección del proyecto. Mediante resolución fundada el SERVIU podrá otorgar una prórroga por un plazo similar. No podrán iniciarse las obras sin cumplir con estos últimos requisitos.
3. La Resolución Exenta N° 6771 de fecha 26 de junio de 2025 que otorga nuevo plazo de 30 días corridos, para el levantamiento de la condicionalidad de 17 proyectos, entre ellos el denominado Teresa Herrera Cruz.
4. Que con fecha 19 de agosto de 2025 la Entidad de Gestión Rural Sociedad de Mejoramiento de la Vivienda Agal SpA. ingresó los antecedentes mencionados en Considerando anterior, por lo que se aprueba de manera definitiva al proyecto "Teresa Herrera Cruz".
5. El Permiso de Edificación N° 13 de fecha 22 de abril de 2025, mediante el cual la Dirección de Obras de la comuna de Catemu aprueba y autoriza la construcción de la vivienda del proyecto "Teresa Herrera Cruz".
6. El haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 del D.S. 10 (V. y U.) de 2015, que el proyecto ha sido aprobado de acuerdo a la reglamentación e instructivos vigentes, en los términos que se indican en el acta de aprobación del proyecto citada en el considerando precedente.
7. Lo indicado en el artículo 53 "de la evaluación de los proyectos", relativo al proceso de aprobación, observación y/o rechazo de los proyectos presentados al SERVIU Región de Valparaíso, del D.S. N°10 (V. y U.) 2015 y sus modificaciones posteriores.
8. La facultad de rebajar los montos de subsidios identificados en el proceso de selección, susceptibles de ser aplicados en la medida que éstos sean aprobados a partir de la evaluación del proyecto y sus respectivos presupuestos definitivos, dicto la siguiente resolución.

R E S O L U C I Ó N:

- 1° Apruébese el proyecto **Teresa Herrera Cruz, Código N° 35386** para 1 familia, comuna de Catemu, de la Entidad Gestión Rural Sociedad de Mejoramiento de la Vivienda Agal SpA., conforme lo indica artículo 53 del D.S. N°10 (V. y U.) 2015 y sus modificaciones posteriores.
- 2° Determínese los montos definitivos que se indican a continuación para la aplicación de los subsidios bases, subsidios complementarios y ahorros, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre beneficiario	RUN	Monto subsidio base + Factor de incremento (UF)	Monto Subsidios Complementarios (UF)	Ahorro Monto Exento con aporte MINVU UF	Sub. Total Subsidios (UF)	Ahorro UF	Total presupuesto proyecto (UF)
1	Teresa Soledad Herrera Cruz	18.240.978-2	669,60	394,87	15,00	1.079,47	15,00	1.094,47
Totales			669,60	394,87	15,00	1.079,47	15,00	1.094,47

3° Los montos definidos en el resuelvo anterior se desglosan de acuerdo a nómina que se adjunta como anexo único y que forma parte integrante de la presente Resolución.

4° Apruébese el desglose correspondiente a los montos de Asistencia Técnica, por el total de 103,750 U.F los integrantes del Proyecto "Teresa Herrera Cruz" que a continuación se detalla:

Organización de la Demanda Habitacional, Acreditación del Terreno y/o Propiedad y Presentación del Expediente de Postulación (para el Título I, Incluye Diagnóstico Técnico y Social del Territorio).	Elaboración y Presentación de Proyectos Técnicos y Contratación de Obras	Gestión Legal y Tramitación para la Recepción de Obras e Inscripción en el CBR	Plan de Acompañamiento Técnico Social	Total (UF)
12,500	72,500	12,500	6,250	103,750
Total				103,750

5° Apruébese el monto de 31,250 U.F. correspondiente a Fiscalización Técnica de Obras, para el Proyecto "Teresa Herrera Cruz".

6° Apruébese el monto de 2,00 U.F correspondiente a Conservador de Bienes Raíces, para el Proyecto "Teresa Herrera Cruz.

7° Procédase la emisión del certificado de subsidio Habitacional, el que tendrá una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de la tramitación total de la presente resolución.

8° Los subsidios asignados mediante la presente Resolución Exenta se imputarán a los recursos dispuestos en la Resolución Exenta N° 374 (V. y U.), de fecha 17 de marzo de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

**NERINA XIMENA PAZ LÓPEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERVIU VALPARAISO**

CZS/CRM/IPS

DISTRIBUCIÓN:

- EGR AGAL SPA MAIL LESLIEA@AGALSPA.CL
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO.
- DEPTO. DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU VALPARAÍSO.
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL SERVIU SAN FELIPE LOS ANDES.
- OFICINA DE PARTES